

CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Recursos 2016

La operación del recurso etiquetado para el año 2016 adoptó por primera vez el carácter de subsidio, como una vertiente del **Programa S268 “Apoyos a la Cultura”** denominada: **Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial**.

Las características de la administración de dicho recurso son:

Normativa que lo rige: Reglas de Operación del Programa S268, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2015.

Disponibilidad y ejercicio del recurso: Con estricto apego a los tiempos marcados en las Reglas de Operación.

Los recursos no son acumulables, deben comprometerse y devengarse al 31 de diciembre de 2016, en caso contrario el recurso será reintegrado a la TESOFE, sin posibilidad de aplicación posterior.

Obligaciones de las partes: Las pactadas en convenio, y la referente a Contraloría Social que implementa la Secretaría de la Función Pública.

Presupuesto Egresos de la Federación: \$150'000,000.00

CIUDAD MEXICANA	MONTO PACTADO	MONTO MINISTRADO	MONTO EJERCIDO	REINTEGRO
Campeche	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$14'995,929.78	\$4,070.22
Xochimilco	No aplicó			
Ciudad de México	\$7'496,759.56	\$5'697,731.69	\$5'697,731.69	\$0.00
Guanajuato	\$15'000,000.00	\$14'583,690.08	\$14'562,125.06	\$21,565.02
Morelia	\$14'999,775.09	\$14'99,775.09	\$14'999,769.32	\$5.77
Oaxaca	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$13'641,341.52	\$1'358,658.48
Puebla	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$14'989,094.50	\$11,697.11
Querétaro	\$11'840,536.60	\$11'840,536.60	\$11'274,811.88	\$565,724.72
San Miguel de Allende	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$14'925,920.43	\$74,079.57
Tlacotalpan	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$0.00
Zacatecas	No aplicó			

CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Recursos 2015 y Anteriores

Los recursos se administran por MANDATO, con estricto apego a las Reglas Específicas que se han actualizado a efecto de mejorar los procedimientos y rendición de cuentas.

Las características de la administración de dichos recursos son:

- Normativa que los rige: Reglas Específicas, autorizadas por Consejo Directivo.
- Disponibilidad y ejercicio del recurso: Conforme lo requiera la beneficiaria, previa integración de requisitos normativos.
- Los recursos son acumulables, incluso cuando se efectúen reintegros, mismos que se encuentran disponibles para la beneficiaria que lo hubiese realizado.
- Obligaciones de las partes: Las pactadas en convenio.

Recursos disponibles por ciudad al 06 de septiembre de 2018.

NO.	CIUDAD	RECURSOS DISPONIBLES
1	Campeche	\$45.51
2	Ciudad de México	\$2'098,883.12
3	Xochimilco	\$0.00
4	Guanajuato	\$3'333,205.14
5	Morelia	\$1,190.86
6	Oaxaca	\$1'836,614.44
7	Puebla	\$5,287.67
8	Querétaro	\$3'585,962.41
9	San Miguel de Allende	3'285,868.46
10	Tlacotalpan	\$0.00
11	Zacatecas	\$0.00

* Acuerdo 1/SO1/2018 El Consejo Directivo por unanimidad autorizó con estricto apego a las Reglas Específicas del PCMPM que rigen los recursos 2015 y anteriores administrados en MANDATO, lo siguiente:

- a) FONCA deberá operar el PCMPM únicamente durante el tiempo necesario para agotar los recursos remanentes disponibles de un monto mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero.
- b) FONCA deberá notificar en un plazo máximo de 24 horas a las beneficiarias del PCMPM, exhortándolas a comprometer la totalidad de sus recursos disponibles, otorgándoles un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de dicha notificación para entregar su proyecto ejecutivo para dictaminación.
- c) Recibida la información, el FONCA la deberá remitir al Grupo Asesor para su dictaminación en un plazo no mayor a 24 horas, únicamente para el caso de que ésta cumpla con los requisitos previstos para ello en las Reglas Específicas.
- d) El Grupo Asesor deberá emitir dictamen en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la información.
- e) De dictaminarse favorable el proyecto, las beneficiarias deberán suscribir un convenio de colaboración con FONCA en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de los tres dictámenes. En dicho convenio se determinarán los compromisos y obligaciones de las partes.
- f) Para el supuesto de que el Grupo Asesor requiera observaciones como parte del proceso de dictaminación, las beneficiarias deberán solventarlas en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que éstas se le notifiquen.
- g) Los recursos remanentes disponibles del PCMPM que no se comprometan en convenio pasarán al MANDATO, donde se resguardarán hasta en tanto exista pronunciamiento expreso de la autoridad competente que determine el destino final de éstos.
- h) Las beneficiarias cuya gestión administrativa culmine en el último semestre del 2018 y suscriba convenio con FONCA, se obliga a informar expresamente el seguimiento y atención al asunto en la respectiva acta-entrega, bajo el carácter de asunto en trámite y de urgente resolución.

* Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, en su Primera Sesión Ordinaria 2018, mismo que determina el actuar del FONCA respecto del recurso remanente del Programa administrado a través del MANDATO.